



"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000241 -2018/GOB. REG.TUMBES-GGR

VISTO: 15 MAY 2018

El Informe N°0579-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de marzo del 2018, Reg.Doc. N°304810 – Reg.Exp. N°260022, y Resolución Gerencial Regional N°089-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de marzo del 2018; sobre requerimiento de personal con cargo a Proyectos de Inversión de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; y



CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N°0579-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de marzo del 2018, Reg.Doc. N°304810 – Reg.Exp. N°260022, el Sub Gerente de Obras, solicita la contratación del Ing. Wilder Zarate Izquierdo, como inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, DEL ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con cargo a la correlativa 0086.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°089-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de marzo del 2018, en el Artículo Primero Aprueba el Presupuesto Análítico de la Sub Gerencia de Obras, para gastos de Supervisión y/o Inspección del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, DEL ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGION TUMBES", por el importe de S/. 72,383.29 (Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres y 29/100 Soles), el mismo que será cargado para gastos de supervisión y/o inspección, correlativa 0086, clasificador 2.6.81.41 y 2.6.81.43, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° primer párrafo del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneración del Sector Publico concordante con el artículo 38° del reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM es probable dicha acción Administrativa del Personal, por lo que es necesario emitir la presente Resolución correspondiente.

Que, mediante DIRECTIVA N°006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de





"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000241 -2018/GOB. REG.TUMBES-GGR 11.5 MAY 2018

abril del 2017; el titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL CONTRATO, al personal indicado en el anexo N° 001, de la Sub Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, por el periodo del 02 de abril del 2018 al 31 de mayo del 2018, con cargo a la correlativa 0086, del Proyecto que se detalla líneas arriba, que forma parte de la presente resolución mediante el contrato de servicios personales a plazo fijo, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINANCIAMIENTO, el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectara a la partida correspondiente del Programa de Inversión Pública del año 2018 del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en las cadenas funcionales que se indican en el Anexo N° 001, que forma parte integrante de la presente resolución, la misma que asciende a la suma de S/. 12,773.06 (Doce Mil Setecientos Setenta y Tres Y 06/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chanhuvi Vargas
GLAD N° 06247
GERENCIA GENERAL

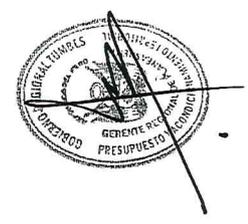
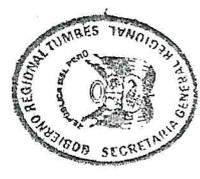


RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000241 -2018/GRT-GGR

11.5 MAY 2018

ANEXO N°0001

N°	DESCRIPCIÓN	CARGO	REMUNERAC. MENSUAL	TOTAL REMUNER. ABRIL-MAYO	COMPENSACION VACACIONAL	SUB TOTAL	APORTE 9%	TOTAL GENERAL	VIGENCIA DEL CONTRATO
	Sub Gerencia de Obras - Gerencia Regional de Infraestructura								
	0086-9002-2.379907-4.000219-19-041-0090-0230374-00001-5.-18-2.6								
	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, DEL ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGION TUMBES"								
	FTE.FTO. RECURSOS DETERMINADOS								
	GENERICA DE GASTO 2.6.81.4.1								
1	ZARATE IZQUIERDO, WILDER	INSPECTOR	5,500.00	10,816.67	901.39	11,718.06	1,055.00	12,773.06	DEL 02 DE ABRIL DEL 2018 AL 31 DE MAYO DEL 2018
	TOTAL		5,500.00	10,816.67	901.39	11,718.06	1,055.00	12,773.06	



Copia fiel del Original



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

00000241

15 MAY 2018

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO
N° 00000241 -2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH

Conste por el presente documento la celebración del Contrato de Servicios Personales a Plazo Fijo, que suscriben debidamente representado de una parte el Señor Bach. JHONN RONALD MAYANGA MOGOLLON, Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, identificado con DNI N°43070444, con domicilio para estos efectos en calle La Marina N° 200 – Tumbes; a quien en adelante se le denominará “LA ADMINISTRACION” y de la otra parte como contratado el Señor Ing. WILDER ZARATE IZQUIERDO, identificado con DNI N° 44080248, con domicilio en Jr. Francisco Navarrete N°408 – Centro Tumbes, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, a quien en adelante se denominará “EL CONTRATADO”, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA DE LOS ANTECEDENTES

A través de la ADMINISTRACIÓN, se celebra el “CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO” con el CONTRATADO.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018”.
Directiva N° 004-2005-EF/76.01.

Segundo Párrafo del Art. 15° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”.

Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

A través de la ADMINISTRACION, se contrata los servicios personales a plazo fijo de EL CONTRATADO, para que desarrolle las funciones inherentes al cargo de INSPECTOR, del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, DEL ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGION TUMBES”, de la Sub Gerencia de Obras, será responsable de revisar el expediente técnico, para verificar la funcionalidad del proyecto, verificar la apertura y permanencia del cuaderno de obra, revisar permanentemente el cuadro de control de almacén, conocer su movimiento.

CLAUSULA CUARTA: DEL COSTO DEL CONTRATO

Como contraprestación por los servicios prestados por el CONTRATADO, la administración se obliga a pagar de forma mensual por los días laborados la suma de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles), remuneración bruta de la escala remunerativa.





“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

00000241

11 5 MAY 2018

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO
N° 00000241 -2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH

CLAUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

A través de la ADMINISTRACIÓN se pagará a EL CONTRATADO la remuneración en forma mensual y a través de la respectiva planilla única de pago del personal contratado por proyectos de inversión.

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

La presente contratación ha recibido previamente la certificación presupuestal, precisando que el egreso que origine el presente contrato se ejecutará con cargo al Programa de Inversión Pública del año 2018 del Pliego Presupuestario 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados con cadena funcional siguiente:

FUNC	PROGR	PROYECTO	CORRELATIVA
19	9002	2.379907	0086
<p>“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, DEL ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGION TUMBES”</p>			
<p>FTE FTO: RECURSOS DETERMINADOS</p>			

CLAUSULA SETIMA: DEL PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del presente contrato se inicia desde el día 02 de abril del 2018 y culminara el día 31 de mayo del 2018.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

El CONTRATADO, se compromete a cumplir las funciones y obligaciones mencionadas en la Cláusula Tercera: Del Objeto del Contrato, con gran responsabilidad y esmero en las diligencias de competencia, observando el horario o jornada mínima normal establecida en el centro de trabajo y sometiéndose a las disposiciones administrativas vigentes, establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM en las disposiciones que les sea aplicable; Así mismo el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobado mediante RER





“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

00000241

15 MAY 2018

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO

N° 00000241 -2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH

N° 000370-2015/GOB.REG TUMBES-P, de fecha 22 de octubre 2015; y otros documentos internos de la Institución o por dictarse durante la vigencia del contrato.

El contratado bajo responsabilidad cumplirá con la actividad y/o funciones determinadas en la Cláusula Tercera del presente contrato.

El Contratado obligatoriamente y bajo responsabilidad deberá realizar la respectiva entrega de cargo, al finalizar la relación laboral con esta Institución.

CLAUSULA NOVENA: DE LA JORNADA LABORAL Y DEL HORARIO

EL CONTRATADO, se compromete a cumplir el horario o jornada mínima normal establecida en el centro de trabajo de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 17:00 horas, incluyendo 01 hora y media de refrigerio desde las 13:00 horas hasta las 14:30 horas.

CLAUSULA DECIMA: DERECHOS Y RELACIONES CONTRACTUALES

El contrato por servicios prestados en los Proyectos de Inversión, no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa ni estabilidad laboral, Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA EVALUACIÓN

El Jefe inmediato bajo responsabilidad, alcanzará a la Oficina Recursos Humanos la evaluación del rendimiento laboral de EL CONTRATADO y emitirá un informe a la Oficina de Recursos Humanos sobre las metas por el que fue contratado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA ENTREGA DE CARGO

Al finalizar la relación contractual, el CONTRATADO hará entrega del acervo documentario y los bienes que se le hubiera asignado a su cargo durante el tiempo laborado; EL JEFE inmediato de EL CONTRATADO, bajo responsabilidad velará que esta cláusula contractual se cumpla de forma íntegra e informará oportunamente de todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, permanecerá atento a la entrega de cargo de EL CONTRATADO; El mismo que debe contener toda la información procesada en el ejercicio de sus funciones. Es preciso indicar, que al vencerse el plazo contractual, éste queda resuelto automáticamente sin requerir notificación previa.





“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

00000241

15 MAY 2018

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO
N° 00000241 -2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH**

Así mismo el presente contrato queda resuelto en los casos:

- En que el servidor contratado incurra en falta grave contemplado en el Art. 28° de la Ley de Base de la Carrera Administrativa – (Reglamento de Asistencia y Permanencia).
- Por bajo rendimiento laboral, previa evaluación de su Jefe inmediato.
- Por falta de calendario y disponibilidad presupuestal y financiera aprobado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cumplir con el pago de sus remuneraciones.
- Por culminación del Proyecto

La resolución del contrato debido a cualquiera de las (5) circunstancias, no dará derecho a beneficio social o laboral alguno a favor del trabajador, salvo disposición expresa de la Ley.

A través de la Administración, se dejará sin efecto el contrato por el incumplimiento de las cláusulas octava, novena, décima, décima primera y décima segunda estipuladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATADO, previa comunicación de cinco (05) días calendario antes de rescindir el contrato.

En el caso de EL CONTRATADO que solicite el término del contrato se realizará mediante solicitud escrita dirigida a LA ADMINISTRACION y entregada con un plazo no menor de quince (15) días calendario.

La terminación del contrato, no dará derecho a beneficio social o laboral alguno a favor del contratado, teniendo en cuenta que dichos beneficios le han sido reconocidos durante la vigencia del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes declaran que en la celebración de este contrato no ha mediado vicio alguno que pueda hacerlo nulo o anulable, en fe de lo cual firman el presente documento. En la Ciudad de Tumbes el día 02 de abril del 2018.

EL CONTRATADO

LA ADMINISTRACION

JRMM/ORA
MDBM/ORH